



**FICHA RESUMEN: CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL
(ICCs 2025)**

Plazo y presentación de solicitudes (art.10)	Desde el 26 de abril hasta el 26 de mayo de 2025. En el caso de personas jurídicas, las solicitudes se presentarán necesariamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (https://e-s.araba.eus), lo que requiere que con carácter previo la solicitante disponga de Certificado Electrónico. La información sobre las diferentes maneras de acceder a la Sede Electrónica, así como dónde dirigirse para la solicitud de un certificado electrónico emitido por una entidad certificadora se encuentra en el apartado CONOCE LA SEDE – Cómo Accedo. O las personas físicas presencialmente en el Registro General (Plaza de la Provincia 5 bajo), de la Diputación Foral de Álava. ➤ Se presentará una solicitud por cada proyecto y modalidad de ayuda a la que se opte. ➤ Aquellos proyectos que resultaron subvencionados en convocatorias anteriores de estas ayudas no podrán optar nuevamente a la misma modalidad.
Procedimiento de concesión (art.1)	Concurrencia competitiva.
5 modalidades de ayudas (art.2)	1. Desarrollo de proyectos de cine, plataformas digitales y televisión. 2. Producción de largometrajes cinematográficos y documentales de creación. 3. Producción de cortometrajes. 4. Producción de series. 5. Escritura de guiones.
Cuantías de subvención (art.7)	➤ Modalidad 1: límite de 15.000,00 € ➤ Modalidad 2: límite de 20.000,00 €, excepcionalmente hasta 30.000,00 €. ➤ Modalidad 3: límite de 15.000,00 €, los dos de mayor puntuación hasta 30.000,00 €. ➤ Modalidad 4: límite de 20.000,00 €, excepcionalmente hasta 40.000,00 €. ➤ Modalidad 5: 10.000 euros. Incompatible con cualquier otra ayuda.
Requisitos de las personas beneficiarias (art.4)	➤ Las personas beneficiarias deberán tener domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava. ➤ En el caso de las ayudas al desarrollo de proyectos de cine y televisión y de las ayudas a la producción de obras audiovisuales (modalidades 1, 2, 3 y 4), podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas independientes cuyo epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas sea 961.1, y estén inscritas en el Registro del ICAA. ➤ En el caso de las ayudas a la escritura de guiones (modalidad 5), podrán ser beneficiarias las personas físicas que ejerzan como actividad profesional la escritura de guiones (en el epígrafe del IAE 861 u 864). ➤ Las personas beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. ➤ Los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación, pago y justificación).
Documentación a presentar con la solicitud (art.11)	Modalidades 1, 2, 3 y 4 (Desarrollo y Producción) Documentación del solicitante: 1. Acreditación de la identidad de quien aspira a ser beneficiaria de la subvención. 2. Certificado de estar dado de alta en el IAE correspondiente. 3. Certificado de estar inscrito en el Registro del ICAA, sección I, producción. Documentación del proyecto: 4. Declaración responsable de otras ayudas. 5. Memoria del proyecto. (*) 6. Sinopsis del guion. 7. Guion o en su caso, tratamiento de guion. 8. Acreditación de tener los derechos de propiedad intelectual sobre el guion original y/o sobre la obra preexistente 9. Aceptación escrita del director/a y del guionista propuestos para el proyecto de desarrollo o producción. Documentación complementaria: 10. Historial de la productora (según anexo), junto con documentación sobre resultados y premios. 11. Historial artístico profesional del director/a y guionista.



12. Contratos o en su defecto, declaraciones responsables y/o cartas de interés que acrediten la presencia de mujeres en labores de dirección, producción ejecutiva, guion, dirección de fotografía y/o composición de música.
13. Contrato/s de coproducción, si los hubiere.
14. En su caso, compromiso de exhibición en Álava
15. En Desarrollo, además: enlaces a obras realizadas por director y/o guionista, declaraciones responsables y/o cartas de interés firmadas de involucrados en el proyecto residentes en Álava, plan de búsqueda de coproductoras, productoras asociadas y distribuidoras.

(*) Memoria del proyecto donde se recoja:

- a) Tipo y características técnicas del proyecto
- b) Explicación del proyecto a nivel artístico: intenciones, historia, referencias. En producción: ficha técnica y artística.

Y además, para Desarrollo :

- c) Plan de desarrollo con las acciones previstas y calendario
- d) Presupuesto desglosado por partidas y plan de financiación.
- e) Presupuesto de producción orientativo global y su plan de financiación.

Y para Producción:

- c) Plan de producción, que incluya calendario previsto y plan de rodaje, indicando tiempo y localizaciones.
- d) Presupuesto detallado por partidas (modelo del ICAA) (en el caso de cortometrajes, basta con presentar la hoja resumen por capítulos).
- e) Plan de financiación y fuentes de financiación según modelo.
- f) Plan previsto de comercialización y distribución.

Modalidad 5 (Escritura de guiones)

Los siguientes documentos deberán presentarse en el idioma original y sin ningún distintivo que permita identificar su autoría:

1. Sinopsis argumental del proyecto de guion, con una longitud de entre 1 y 3 páginas.
2. Tratamiento secuenciado del proyecto de guion, con una longitud de entre 15 y 30 páginas.
3. Secuencia dialogada de entre 3 y 5 páginas
4. Memoria explicativa del proyecto.

Además, se incluirá, junto con el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, la siguiente documentación:

5. Acreditación de la identidad de quien aspira a ser beneficiaria de la subvención.
6. Copia del certificado de estar de alta en el IAE en el epígrafe 861 u 864.
7. Trayectoria artística del/a guionista.
8. Declaración responsable, según "Anexo – Guiones".
9. Documentación que acredite que consta como guionista de obras cinematográficas y/o audiovisuales registradas en el Registro de la Propiedad Intelectual y estrenadas.
10. Declaración responsable de no percibir ninguna otra ayuda.

**Normativa y
régimen de
concesión**

Los artículos a los que se hace referencia en este documento se encuentran recogidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 212/2025, de 15 de abril, publicado en el BOTA nº 46 del 25 de abril de 2025, por el que se aprobó la convocatoria de estas ayudas.

La información que se proporciona en esta ficha es una versión simplificada de la convocatoria, sin carácter vinculante.

Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Servicio de Desarrollo Económico e Innovación
Plaza de la Provincia, 5, 1º, 01001 Vitoria-Gasteiz

Información adicional:

Tel: +34 945 181818 (extensión 52155)
www.araba.eus
E-mail: icc@araba.eus